

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 117 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA EDICIÓN NÚMERO 69 DEL PROGRAMA DE BECAS EN ESPAÑOL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, Y EN LA REPÚBLICA DE COREA

Lima, 10 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta 15.HL-0318S/H.C. de fecha 21 de diciembre de 2015, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Edición N° 69 del Programa de Becas de la OMA, dirigida a oficiales aduaneros de habla hispana, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 de mayo al 5 de junio de 2016; y en la República de Corea, del 6 al 17 de junio de 2016;

Que el referido evento pertenece a los Programas de Desarrollo del Liderazgo y Gestión, y tiene como objetivo invertir en mandos medios con gran potencial, desarrollando sus habilidades, competencias y conocimientos para asegurar su participación activa en los procesos de reforma y modernización de la administración aduanera;

Que asimismo dicho Programa procura proporcionar la información necesaria para garantizar que cada participante adquiera una mayor noción sobre cómo incorporar efectivamente los estándares de la OMA (convenciones, declaraciones, estándares, herramientas, entre otros) dentro de su Administración;

Que por su parte, el participante deberá elaborar un Trabajo de Investigación basado en el análisis de la situación nacional y el inventario de los problemas operacionales que la SUNAT enfrenta, debiendo presentar recomendaciones para resolverlos; el cual será supervisado por un tutor especializado de la OMA;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de garantizar la seguridad de la cadena logística, procurando armonizar el control aduanero y la facilitación del comercio exterior, en un marco de modernización del rol de las Aduanas, que busca proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía;

Que mediante el Memorándum Electrónico N° 00017-2016-1S0000 el Instituto Aduanero y Tributario solicita que se emita la resolución autoritativa del viaje con eficacia anticipada al 7 de mayo de 2016;

Que el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que, entre otros, los actos que se dicten en enmienda tengan eficacia anticipada a su emisión;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 01-2016-SUNAT/3D0000 de fecha 5 de mayo de 2016 y al Memorándum Electrónico N° 00017-2016-1S0000, resulta necesario autorizar con eficacia anticipada la participación de la trabajadora Marilú Haydeé Llerena Aybar, Gerente de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 7 de mayo de 2016, el viaje de la trabajadora Marilú Haydeé Llerena Aybar, Gerente de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en la Edición N° 69 del Programa de Becas de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 de mayo al 5 de junio de 2016; y en la República de Corea, del 6 al 17 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional